

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
SECRETARÍA JUDICIAL

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002017016560	Abogados en Consulta	ROSA BEATRIZ MEDINA GUTIERREZ	ORTIZ URIBE GUSTAVO ADOLFO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA CUAL SANCIÓN CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO ORTIZ URIBE, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA. CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO ORTIZ URIBE. POR QUEJA DE ROSA BEATRIZ MEDINA GUTIERREZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	

*Caribe*

*UO*

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002017017100	Abogados en Consulta	YOLANDA DEL SOCORRO JARAMILLA	JUAN DIEGO BERNAL GEORGE	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, EN LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 Y NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO Y CULPA RESPECTIVAMENTE PARA EN SU LUGAR TERMINAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA A FAVOR DEL ABOGADO RESPECTO DE LA FALTA A LA HONRADEZ CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO. REDUCIR A CENSURA LA SANCIÓN IMPUESTA AL ABOGADO JUAN DIEGO BERNAL GEORGE SEGÚN LO DESCRITO EN LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DE ESTA SENTENCIA.</p>	

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 14

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

500111020002018009830	Abogados en Apelación	MARCELO SANCHEZ MOURAZOS	MARIA ISABEL PALACIO RIVAS	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON CENSURA A LA ABOGADA MARIA ISABEL PALACIO RIVAS, AL HABERLA HALLADO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 38 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA ISABEL PALACIO RIVAS, POR QUEJA DE MARCELO SANCHEZ MOURAZOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	
-----------------------	-----------------------	--------------------------	----------------------------	--	--

500111020002018022890	Funcionarios - Apelación de	JESUS MARIA LOAIZA RAMIREZ	JUAN DIEGO CARDONA SOSSA -	JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION EMITIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019, EN LA QUE SE RESOLVIÓ DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADELANTADO CONTRA EL DOCTOR JUAN DIEGO CARDONA SOSSA, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JUAN DIEGO CARDONA SOSSA - JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, POR QUEJA DE JESUS MARIA LOAIZA RAMIREZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	
-----------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------	--	--

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

800111020002016015870 Abogados en Consulta NAUDYS DEL CARMEN VARELA PUE ENRIQUE EDUARDO SANJUANELO

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA AL INVESTIGADO, DE ACUERDO A LO ANALIZADO EN EL APARTE CONSIDERATIVO DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CUAL SANCIONÓ CON DOCE (12) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL ABOGADO ENRIQUE EDUARDO SANJUANELO CARBONELL, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO, ADELANTADO CONTRA EL DOCTOR RAMÓN JALLER DUMAR, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO RAMÓN JALLER DUMAR - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, POR QUEJIA DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CAMILO MONTÓYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.

100101020002017020380 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO-CONSEJO SECCIONAL DE RAMON JALLER DUMAR - MAGISTRADO

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernó
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002019018800	Funcionarios Unica Instanci	CARLOS ALBERTO ARCE DIAZ	PATRICIA HERNANDEZ- FISCAL 13	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020, QUE PRIMERO: INHIBIRSE DE ADELANTAR ACTUACIÓN ALGUNA CONTRA LA DOCTORA PATRICIA HERNANDEZ ZAMBRANO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 13 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA PATRICIA HERNANDEZ ZAMBRANO - FISCAL 13 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, POR QUEJIA DE CARLOS ALBERTO ARCE DIAZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTÓYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	
-----------------------	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------	---	--

100111020002014050130	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO - SALA ADMINISTRATIVA	LUIS GONZALO ARDILA MANIARRREPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENAR EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS ADELANTADAS CONTRA EL FUNCIONARIO JUDICIAL LUIS GONZALO ARDILA MANIARRRES, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 46 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO LUIS GONZALO ARDILA MANIARRRES, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 46 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, POR QUEJIA DE OFICIO - SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTÓYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.		
-----------------------	---------------------------	---------------------------------	--	--	--

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016024430	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUZGADO 30 LABORAL D	RENE ALFONSO MAYA ESCOBAR	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO RENE ALFONSO MAYA ESCOBAR Y, EN CONSECUENCIA, LO SANCIONÓ CON CENSURA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28; NUMERAL 10º, IBIDEM, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LO DICHO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RENE ALFONSO MAYA ESCOBAR, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

*Escobar*

*ES*

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 14

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016048080	Abogados en Apelación	GONZALO ROZO GELVEZ	TEODORO ORTEGA SOTO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, NEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR EL RECURRENTE. SEGUNDO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ AL DOCTOR TEODORO ORTEGA SOTO CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ENCONTRARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR INFRINGIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTICULO 28 NUMERAL 8º DE LA LEY 1123 DE 2007. CORRELATIVAMENTE POR INCURRRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 35 NUMERAL 4º DE LA MISMA NORMATIVIDAD. EN LA MODALIDAD DOLOSA, POR LAS RAZONES INDICADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.	

*padilla*

*W*

Fecha de Estado: 08/02/2021

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 14

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017045060	Abogados - Apelación de Au	BETHY KATHERINE VELEZ CASTELL	YEFERSON VALENCIA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE, EL AUTO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESO DISCIPLINARIO POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA PRESUNTA NO EXPEDICIÓN DE RECIBOS DE LOS PAGOS DE HONORARIOS, NI ENTREGA DE COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO DE LA SUPUESTA NO DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONFÍADA, DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR, EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA RECURRIDA RESPECTO AL PAGO DE HONORARIOS, CONFORME LO SEÑALADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS ALBERT EDWIN RENTERIA CÓRDOBA Y YEFERSON VALENCIA, POR QUEJA DE BETHY KATHERINE VELEZ CASTELLANOS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	



Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017049330	Abogados en Apelación	DE OFICIO TRIBUNAL ADMINISTRAT	MARCELIANO CORRALES LARRARTE	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). QUE PRIMERO: NEGAR LAS SOLICITUDES DE NULIDAD PRESENTADAS POR EL ABOGADO INVESTIGADO, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO MARCELIANO CORRALES LARRARTE CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DA LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARCELIANO CORRALES LARRARTE. POR QUEJA DE OFICIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCION A, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002014006160	Abogados en Apelacion	NATY MARIELA DIAZ MEDINA	MARTHA PATRICIA VEGA HIGUERA	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD INVOCADA POR LA ABOGADA MARTHA PATRICIA VEGA HIGUERA Y SU DEFENSORA DE OFICIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR, LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOYACÁ Y CASANARE, POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPUSO SANCION DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, A LA ABOGADA MARTHA PATRICIA VEGA HIGUERA, AL ENCONTRARLA RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35, A TÍTULO DE DOLO, POR LA TRASGRESION AL DEBER PROFESIONAL DESCRITO EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, CON FORME A LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS.</p>	

*Gallego*

*CO*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002016002780	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO QUINTO PENA	ANTONIO CEBALLO PACCINI	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CALDAS, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR DOS (2) MESES Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL ABOGADO ANTONIO CEBALLOS PACCINI POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTICULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, EN EL SENTIDO DE REDUCIR LA SANCIÓN A MULTA DE DOS (2) SMML V POR LAS RAZONES EXPUESTAS CON ANTERIORIDAD Y CONFIRMAR EN LO DEMÁS, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ANTONIO CEBALLO PACCINI, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página 12

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
700111020002017003500	Abogados en Apelación	CARLOS ALBERTO TANGARIFE OSPIT	YULIANA MARIN GALLEGO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO.- CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, EL 31 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON MULTA DE DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES A LA ABOGADA YULIANA MARIN GALLEGO, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA YULIANA MARIN GALLEGO. POR QUEJA DE CARLOS ALBERTO TANGARIFE OSPINA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	
700111020002017004880	Abogados en Apelación	OLGA ROCIO ARANGO SANCHEZ	FRANK JAMES GIRALDO GOMEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 29 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO Y MULTA DE CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (5 SMMLV), TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE HABER INCURRIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTICULO 33 NUMERAL 9 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FRANK JAMES GIRALDO GOMEZ, POR QUEJA DE OLGA ROCIO ARANGO SANCHEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	

*Proceder*

*CS*

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página 13

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002017005140	Abogados en Consulta	ALVARO ANTONIO LEDESMA ARIAS	HELENA BUILES PEREZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 25 DE ENERO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA HELENA BUILES PÉREZ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL HALLARLA RESPONSABLE DE INFRINGIR LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 1 Y 37 NUMERAL 1 A TÍTULO DE DOLO Y CULPA RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY 1123 DE 2007, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA HELENA BUILES PEREZ, POR QUEJA DE ALVARO ANTONIO LEDESMA ARIAS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTOR JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO No. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	

000111020002018002750 Abogados en Apelación DE OFICIO - JUZGADO UNICO PENAL FERNANDO MEJIA QUINTERO

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD SOLICITADA POR LA DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINADO, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXISTENTES EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA DECISION DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO FERNANDO MEJIA QUINTERO, POR LA COMISION DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTICULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 28 NUMERAL 10, IBIDEM, IMPUTADA A TITULO DE CULPA, IMPONIENDO COMO SANCION SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 14

Página

14

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002019000010	Abogados en Consulta	DE OFICIO-SALA JURISDICCIONAL DE	MANUEL DARIO AVILA PERALTA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 19 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO MANUEL DARIO AVILA PERALTA CON CENSURA, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER QUE CONSAGRA EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 28 Y LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 13° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MANUEL DARIO AVILA PERALTA, POR QUEJA DE OFICIO-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	
500011020002016006780	Abogados en Consulta	GERMAN ARTURO VARGAS NAVARR	MARTHA MARGARITA DEL PILAR PPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR A LA ABOGADA MARTHA MARGARITA DEL PILAR CASTILLO, CON SANCION DE SUSPENSION DE DOS (2) AÑOS EN EL EJERCICIO DE EJERCICIO DE LA PROFESION, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE LA COMISION DE LA FALTA DISCIPLINARIA CONTENTIVA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO CONTEMPLADO POR EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4 IBÍDEM, DERIVADA DE LA EXPRESA VIOLACION DEL DEBER CONTEMPLADO POR EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 14 Y 19 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, POR LAS RAZONES PUESTAS EN PROCEDENCIA		

Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 14

Página 15

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002016007390	Abogados en Apelación	JUAN CARLOS TEJADA OROZCO	RICARDO ANDRES MONZON ABELL	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR EL AUTO DEL 13 DE JULIO DE 2018, QUE CONCEDIÓ EL RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 2 DE MARZO DEL 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES, AL ABOGADO RICARDO ANDRÉS MONZÓN ABELLO, AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERAL 1 Y 34 LITERAL D DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO RESPECTIVAMENTE, Y EN SU LUGAR, RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR EL APODERADO DEL DISCIPLINADO, POR FALTA DE SUSTENTACIÓN, CONFORME LO EXPRESADO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA PROVIDENCIA.	

200111020002017007510 Abogados en Apelación DE OFICIO JUZGADO CUARTO PENAL JOSE GERARDO ALAVA THOMAS

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, DONDE SE SANCIONO AL DOCTOR JOSÉ GERARDO ALAVA THOMAS, CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, COMO AUTOR DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE GERARDO ALAVA THOMAS, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002016005920	Abogados en Consulta	LIBARDO CARRIZOSA PALOMINO	MAURICIO HERRERA LOZANO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, PARA EN SU LUGAR: SUBSUMIR LA FALTA CONSAGRADA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 IBIDEM. ABSOLVER AL ABOGADO MAURICIO HERRERA LOZANO DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA RESPECTO DE LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CUEPA, ENDILGADA AL ABOGADO MAURICIO HERRERA LOZANO. REDUCIR LA SANCIÓN POR SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA EQUIVALENTE A CINCO (5) S.M.L.M.V., CONTRA LA TOGADA MAURICIO HERRERA LOZANO. PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019, EN LA SE RESOLVIÓ DESESTIMAR DE PLANO LA QUEJA PRESENTADA POR LA SEÑORA CIELO CRISTINA LEGRO VARGAS EN CONTRA DE LOS DOCTORES HAROLD VERA RAMIREZ Y CAROL RODRÍGUEZ, PARA CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTE PROVEIDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS HAROLD VERA RAMIREZ Y CAROL RODRÍGUEZ, POR QUEJA DE CIELO CRISTINA LEGRO VARGAS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ. SE NOTIFICA POR ESTADO N° 14 DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021.	

300111020002019000940 Abogados - Apelación de Au CIELO CRISTINA LEGRO VARGAS HAROLD VERA RAMIREZ






Fecha de Estado: 08/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 14

Página

17

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


  
YIRA LUCIA OLARTE AVILA

SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO:

  
LEOPOLDO CHARRY GARZON

REVISO:

  
PAULA CARRILLO CASTANO